



COMITÉ FORESTAL

GRUPO DE TRABAJO SOBRE LOS BOSQUES Y LOS SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES DE TIERRAS SECAS

Sesión inaugural

Roma, 16-17 de julio de 2019

PROYECTO DE MANDATO

I. MARCO JURÍDICO

1. El Grupo de trabajo sobre los bosques y los sistemas agrosilvopastoriles de tierras secas es un órgano auxiliar del Comité Forestal establecido con arreglo al párrafo 10 del artículo XXXI del Reglamento General de la Organización¹.
2. El Grupo de trabajo actuará de conformidad con el Reglamento General de la Organización y con el Reglamento del Comité Forestal (en adelante, "el Comité"), según corresponda.

II. MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO

3. El Grupo de trabajo sobre los bosques y los sistemas agrosilvopastoriles de tierras secas desempeñará las siguientes tareas:
 - a) examinar la situación, las tendencias, los problemas y la evolución de los bosques y sistemas agrosilvopastoriles de tierras secas, informar al respecto al Comité Forestal y hacer recomendaciones al mismo sobre estas cuestiones;
 - b) de acuerdo con la orientación del Comité, contribuir a fomentar un entendimiento amplio de los bosques y los sistemas agrosilvopastoriles de tierras secas y de las personas que dependen de ellos;
 - c) de acuerdo con la orientación del Comité, promover la adopción más amplia de buenas prácticas para la protección, la gestión sostenible y la restauración de los bosques y los sistemas agrosilvopastoriles de tierras secas, potenciando igualmente la resiliencia medioambiental y socioeconómica y los medios de vida sostenibles;

¹ <http://www.fao.org/3/a-mp046s.pdf#page=121>.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

d) informar al Comité de cualesquiera otras actividades que realice, de conformidad con el párrafo 3 del artículo VII del Reglamento del Comité.

III. ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO

4. A efectos de cumplir con el mandato arriba descrito, el Grupo de trabajo llevará a cabo las siguientes actividades:

- evaluar y seguir de cerca, en cooperación con asociados pertinentes, la situación de los bosques y los sistemas agrosilvopastoriles de tierras secas, y facilitar el empleo de la información así obtenida para la toma de decisiones y elaboración de políticas bien fundamentadas a fin de abordar los desafíos con que se enfrentan dichos sistemas;
- evaluar las capacidades y lagunas existentes y asesorar sobre las necesidades de fomento de la capacidad para la gestión sostenible, la restauración, la evaluación y el seguimiento de los bosques y los sistemas agrosilvopastoriles de tierras secas;
- determinar herramientas y enfoques apropiados para los bosques y los sistemas agrosilvopastoriles de tierras secas y prestar apoyo a su divulgación y adopción;
- compartir conocimientos y lecciones aprendidas en materia de gestión sostenible, restauración y seguimiento de los bosques y los sistemas agrosilvopastoriles de tierras secas y promover su incorporación en las políticas, las inversiones y los procesos de aplicación;
- determinar oportunidades de colaboración y de difusión más amplia de las prácticas de gestión sostenible y restauración, tanto dentro del Comité como con otros comités técnicos de la FAO y otros asociados pertinentes;
- brindar asesoramiento para respaldar la aplicación en los bosques y los sistemas agrosilvopastoriles de tierras secas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las decisiones adoptadas en el marco de otros instrumentos, procesos e iniciativas internacionales, especialmente la Convención de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, así como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- desempeñar otras tareas que el Comité pueda delegar en el Grupo de trabajo.

IV. COMPOSICIÓN

5. Pueden ser miembros del Grupo de trabajo todos aquellos miembros del Comité Forestal cuyos territorios están situados completa o parcialmente en tierras secas o que estén interesados en contribuir a los objetivos del Grupo de trabajo.

6. Cada miembro del Comité nombrará a su representante de entre los sectores y disciplinas apropiados.

V. MESA

7. Al final de cada reunión el Grupo de trabajo elegirá a un Presidente y dos Vicepresidentes de entre los representantes designados de conformidad con lo establecido en el párrafo 6, los cuales seguirán desempeñando sus funciones hasta que sean elegidos el nuevo Presidente y los nuevos Vicepresidentes en la reunión siguiente. Al elegir a los miembros de su Mesa, el Grupo de trabajo tomará debidamente en cuenta la conveniencia de garantizar una rotación equitativa de los cargos entre las regiones y asegurar el equilibrio de género.

VI. REUNIONES

8. Normalmente el Grupo de trabajo celebrará una reunión cada dos años, a menos que la mayoría de sus miembros solicite lo contrario.